

División sexual del trabajo, violencia de género y derechos sexuales y reproductivos: categorías para un trabajo social feminista

Resumen:

El objetivo del artículo es plantear un conjunto de categorías para fortalecer la formación sobre género y feminismo en trabajo social. Si bien se trabajan conceptos que pueden contribuir a la formación de la profesión en distintos contextos, las temáticas propuestas dialogan con políticas públicas del Uruguay. La metodología desarrollada consistió en una revisión bibliográfica sobre feminismo, género y trabajo social, y en el análisis de contenido de algunas leyes uruguayas vinculadas a temáticas de género. En el artículo se desarrollan tres categorías: *división sexual del trabajo*, por el lugar que tiene en el mantenimiento de la desigualdad de género y porque muchas de las políticas y programas sociales naturalizan el rol femenino de cuidado; *violencia de género*, porque fue uno de los primeros asuntos de género tomados por el Estado, y sin embargo sigue siendo un grave problema social; y *derechos sexuales y reproductivos*, porque a pesar de constituirse como derechos humanos, existen resistencias sociales para reconocer a las mujeres como sujetas capaces de tomar decisiones sobre su reproducción y sexualidad.

Palabras clave: Género, Feminismo, Trabajo Social, Formación.

Sexual Division of Labour, Gender-Based Violence and Sexual and Reproductive Rights: Categories for a Feminist Social Work

Abstract:

The aim of this article is to present a set of categories for strengthening education on gender and feminism in Social Work. While the discussed concepts can be used for teaching the profession in different contexts, they also have a connection with Uruguay's public policies. The applied methodology consisted of a bibliographical review of feminism, gender and social work, and of a content analysis of some Uruguayan laws concerning gender issues. Three categories are discussed in this article: *sexual division of labour*, due to the role it plays in the persistence of gender inequality and because many of the social policies and programmes normalise the female role in care; *gender-based violence*, since it was one of the first gender issues addressed by the State and, despite this, it is still a serious social problem; and *sexual and reproductive rights*, because, even though they are constituted as human rights, there is still a social resistance to acknowledging women as individuals who are capable of making decisions about their own reproduction and sexuality.

Key words: Gender, Feminism, Social Work, Education.

Natalia Magnone Alemán. Licenciada en Trabajo Social y Magíster en Sociología, Universidad de la República del Uruguay. Docente investigadora Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, de la misma universidad; nmagnosa@gmail.com; royave@udea.edu.co. Trabajadora social, especialista en Trabajo Social Familiar y magíster en Terapia Familiar.

División sexual del trabajo, violencia de género y derechos sexuales y reproductivos: categorías para un trabajo social feminista

Natalia Magnone Alemán

1. Introducción

El presente artículo es resultado de una investigación documental que buscó desarrollar contenidos para la incorporación del feminismo —como enfoque teórico-político— y del género —como categoría de análisis— a la formación en trabajo social.¹ Esta incorporación requiere conceptualizar algunas categorías específicas que permitan analizar e intervenir teniendo en cuenta las relaciones de género. A partir de un relevamiento bibliográfico sobre feminismo, género y trabajo social, se presentan tres categorías:² *división sexual del trabajo* —por el lugar que tiene en la permanencia de la desigualdad de género y porque muchas de las políticas y programas sociales naturalizan el rol femenino de cuidado—; *violencia de género* —porque fue uno de los primeros asuntos de género tomados por el Estado y sin embargo sigue siendo un grave problema social—, y *los derechos sexuales y reproductivos* —porque

1 Que forma parte del Plan de actividades de Dedicación Total de la autora, en el marco del Área de Género del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de la República del Uruguay, con financiación 2018-2023.

2 Existen otras categorías a tener en cuenta; por ejemplo, Patricia Fernández (2015) propone patriarcado y sexismo. Camila Calp (2017) propone performatividad y sororidad.

a pesar de constituirse como derechos humanos existen resistencias sociales para reconocer a las mujeres como sujetas morales capaces de tomar decisiones sobre su reproducción y sexualidad (Rostagnol, 2016). En el desarrollo del artículo, las categorías de *división sexual del trabajo*, *violencia de género* y *derechos sexuales y reproductivos* se pondrán en diálogo con algunas políticas desarrolladas en Uruguay durante el ciclo progresista (período de gobierno del Frente Amplio, entre marzo del 2005 y marzo del 2020). En este ciclo el país ha sancionado leyes y creado políticas y programas que pretendieron incorporar la perspectiva de género a las políticas públicas. A partir del año 2005, en el marco de la creación del Ministerio de Desarrollo Social (Mides) se fundó el Instituto Nacional de las Mujeres, que oficia como organismo rector en políticas de género, estableciendo compromisos ministeriales para la igualdad. Si bien esta coyuntura puso el género como dimensión a tener en cuenta en la intervención del trabajo social, esta no es la razón principal para hacerlo. Es preciso integrar el feminismo y el género a las matrices teórico-metodológicas de la profesión, porque la ceguera de género en la intervención social reproduce la desigualdad entre hombres y mujeres (Dominelli y MacLeod, 1999; Berasaluze, 2009; Guzzetti, 2014; Alcázar, 2014; Agrela y Morales, 2017; Tobías, 2018). En el siguiente apartado se discuten algunos de los aportes del feminismo al trabajo social.

2. Trabajo social y feminismo

Coincido con Ana Alcázar (2014) cuando señala que los valores y la ética del trabajo social estarían muy cercanos a los principios feministas, pues “conectan no solo con la denuncia de situaciones de desigualdad social sino con la transformación de las mismas de cara a conseguir una sociedad fundada en la justicia social” (p. 27). En sentido similar, son varias las autoras del trabajo social que han considerado que es posible y necesario construir un Trabajo Social Feminista (Dominelli y MacLeod, 1999; Fernández, 2015; Tobías, 2018). En lo que sigue explícito brevemente las concepciones sobre feminismo y trabajo social desde las que trabajo.

Considero los feminismos como un conjunto de movimientos políticos y teorías sociales que se han abocado a cuestionar y denunciar las distintas formas que sostienen las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Esto implica articulación teórico-práctica en torno a una serie de reivindicaciones situadas históricamente y la generación de propuestas para revertir

la desigualdad. Diana Maffía (2005) subraya que la postura feminista implica asumir que en casi todas las sociedades las mujeres están en peores condiciones que los hombres, que no debería ser así y que debemos comprometer nuestra acción para evitar que esto continúe.

En relación con el trabajo social, retomo la perspectiva marxista que plantea que la profesión se institucionaliza por necesidades del capitalismo monopolista, inscribiéndose en la reproducción de las relaciones sociales (Iamamoto y Sánchez, 2002). Esta perspectiva identifica distintas demandas para la profesión que se orientan a garantizar la reproducción de la fuerza de trabajo para la permanencia del modo de producción capitalista. Dichas demandas hacia la profesión implican, al decir de Grassi (1989), el disciplinamiento y control social de la vida cotidiana de las familias populares para legitimar las relaciones de poder dominantes. Por otra parte, autoras del trabajo social con intereses feministas han marcado otro tipo de control social de la profesión, el implicado en la conservación del patriarcado. El libro pionero *Trabajo social feminista* (Dominelli y MacLeod, 1999) ya señalaba las omisiones de las perspectivas marxistas de la profesión por no tener en cuenta la perspectiva de género en el análisis de los problemas sociales. Y cuestionaba el control social de la intervención profesional en lo relacionado con la reproducción del sexismo y de los estereotipos de género. Entiendo necesaria una perspectiva de la profesión que tenga en cuenta el control social ejercido en torno a las relaciones de capital-trabajo, pero también en torno a las relaciones de género.

Para tender a prácticas profesionales que aumenten la potencialidad de los sujetos de intervención no alcanza con tener presente que nuestra profesión se enmarca en dispositivos de control social. Necesitamos construir “categorías [...] que nos permitan reconocer las líneas de fuga para la construcción de una autonomía relativa” (Cazzaniga, 2007, p. 90). Considero que parte de las categorías que debemos integrar a la profesión para la construcción de la autonomía relativa surgen de la reflexión feminista sobre los problemas sociales.

La aparición del libro *Trabajo social feminista*, recién mencionado, marcó la necesidad de tomar las principales discusiones del feminismo para integrarlas al análisis de la realidad social. Una de las discusiones se refiere a la problematización de la división sexual del trabajo en la sociedad en general y en la familia nuclear en particular. Problematización muy vinculada al cuestionamiento del feminismo frente a la división y jerarquización de las esferas

pública y privada. Un aporte fundamental en este sentido lo constituyó Carole Pateman (2019) con su libro *El contrato sexual*, donde da cuenta de la existencia de un contrato previo al contrato social: el contrato sexual, correspondiente a la esfera privada y que supone la subordinación de las mujeres. Según Ana María Fernández (1994),

Lo privado moderno se constituye precisamente como esa esfera de intimidad no-pública y como el reducto de una comunidad sostenida cotidianamente por las mujeres. Lo privado se subordina entonces al funcionamiento de lo público y se distingue por la adopción de una propia racionalidad, la gestión doméstica del cuidado y los sentimientos (p.151).

Coincido con Laura Riveiro (2017) cuando plantea que en momentos de uso extendido del género, de teorías *queer*, de diversidad sexual, parecería anacrónico seguir escribiendo sobre la división sexual del trabajo en el “ámbito familiar” o del lugar del “cuidado femenino” en las prácticas sociales. Sin embargo las demandas actuales al trabajo social así lo requieren. El siguiente apartado se enfoca en la categoría *división sexual del trabajo*, poniéndola en discusión con algunas políticas sociales y con la conformación de género de nuestra profesión.

Otro de los aportes de la discusión feminista, que es central para el trabajo social, se refiere a la forma de concebir la violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja. Recordemos que en un principio “el maltrato marital” fue pensado como un problema del orden de lo privado (Fraser, 1991). Fue el feminismo el que logró dar cuenta de las conexiones entre una violencia que se manifiesta en el vínculo íntimo entre dos personas y la estructura social de desigualdad de género. La frase célebre del feminismo de segunda ola “lo personal es político” ha sido un instrumento metodológico fundamental para problematizar y politizar las relaciones en la vida cotidiana y en particular en las relaciones afectivo-sexuales. En el apartado cuarto trabajo la categoría de *violencia de género*, en particular la violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja, incorporando dos conceptos que considero de utilidad para el tema: *amor romántico* y *masculinidades*.

En el quinto apartado realizo una breve discusión sobre los derechos sexuales y reproductivos, en particular a partir de la incorporación de nuestra profesión en los equipos que atienden a las mujeres que deciden interrumpir sus embarazos.

3. División sexual del trabajo

La división sexual del trabajo en las sociedades occidentales modernas ha asignado a las mujeres la responsabilidad de las actividades domésticas y el cuidado de los niños, niñas y dependientes, mientras ha puesto a los hombres en actividades vinculadas a la esfera valorada socialmente: la pública. Esto ha contribuido a la subordinación de las mujeres frente a los hombres en forma estructural (Larguía y Dumoulin, 1976; Aguirre, 1998; Pateman, 2019; Federici, 2013; Tabet, 2018; Todaro, 2004).

El feminismo ha demostrado que esta división de actividades no es natural. Una de las autoras de referencia por su trabajo al respecto es Paola Tabet en el libro *Los dedos cortados*, publicado por primera vez en 1979. Jules Falquet (2018), quien escribe su introducción, subraya que en muchas y distintas sociedades los hombres se han adjudicado el monopolio de las armas y de las herramientas, mientras las mujeres, siendo trabajadoras sin acceso directo a los medios de producción, son de hecho medios de producción en sí, por su lugar en la procreación de la especie. Para esta autora, el libro de Tabet da cuenta del conjunto de intervenciones sobre el cuerpo, la sexualidad y la vida de las mujeres para lograr su especialización como reproductoras y cuidadoras de la especie. Considero que el llamado de atención que hace este libro sobre la naturalización del rol de cuidadoras de las mujeres es de vital importancia para el trabajo social. Como se soslayó en el apartado anterior, las demandas institucionales de las políticas públicas hacia la profesión todavía encarnan este tipo de naturalizaciones para con las sujetas de intervención.

Académicas marxistas y feministas han complejizado las conceptualizaciones sobre la división sexual del trabajo enriqueciendo la noción típica de trabajo. En particular han complementado la teoría sobre el trabajo necesario para que una sociedad se reproduzca. En este sentido me interesa traer los conceptos de Rosalba Todaro (2014) sobre reproducción. Ella plantea que la reproducción se compone de tres aspectos: la reproducción social, que se refiere a la reproducción de las condiciones que sostienen un sistema social; la reproducción biológica, que se refiere a la procreación, y consiste esencialmente en la crianza de los hijos e hijas (si bien es un componente básico de la reproducción de la fuerza de trabajo, se diferencia claramente de ella); y la reproducción de la fuerza de trabajo, que incluye no solo el mantenimiento cotidiano de los trabajadores presentes y futuros, sino también la asignación de los agentes a determinadas

posiciones en el proceso productivo. Desde estos aportes aparece la centralidad y diversidad del trabajo de las mujeres en la reproducción de las sociedades. A su vez queda más clara la necesidad, que marcábamos antes, de construir un trabajo social que tenga en cuenta tanto el control social sobre las clases trabajadoras para la reproducción de la fuerza de trabajo, como el control social sobre las mujeres para garantizar la reproducción biológica. Otro de los conceptos creados por el feminismo vinculado a la división sexual del trabajo es el de *cuidados*. Se viene utilizando para cuestionar la división sexual del trabajo que lleva a la feminización de los cuidados, acarreando impactos negativos en las trayectorias educativas y laborales de las mujeres.

Los conceptos de *división sexual del trabajo*, *trabajo reproductivo* y *cuidados* deben formar parte de la propuesta formativa de la profesión. En Uruguay el trabajo social tiene una inserción laboral destacada en programas de protección a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad,³ donde es central el tema de cuidados. En el país, parte de las discusiones sobre división sexual del trabajo han sido contempladas en el Sistema Nacional de Cuidados —SNC—, creado en el año 2015 a partir de la Ley 19.353 —para esto fue fundamental la participación de organizaciones feministas en los debates previos a la elaboración del snc—. Dicha Ley plantea

La inclusión de la perspectiva de género y generacional, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres, hombres y grupos etarios, promoviendo la superación cultural de la división sexual del trabajo y la distribución de las tareas de cuidados entre todos los actores de la sociedad (Ley N.º 19.353).

Sin embargo, los datos sobre trabajo productivo y reproductivo por género en el país muestran grandes desventajas para las mujeres. En el año 2007 se cuantificó por primera vez la carga total de trabajo que realizan los hombres y las mujeres. La segunda y última medición se realizó en el año 2013 a partir de la Encuesta del Uso del Tiempo y el Trabajo no Remunerado. En la encuesta, en vez de las categorías de trabajo productivo y reproductivo, se utilizaron las categorías de trabajo remunerado y trabajo no remunerado; de este modo se

3 Por ejemplo, Uruguay Crece Contigo —política pública de cobertura nacional, que apunta a consolidar un sistema de protección integral a la primera infancia—. Fuente: http://crececontigo.opp.gub.uy/Inicio/Quienes_Somos/; o el Plan Caif (cuyo objetivo es garantizar la protección y promover los derechos de los niños y las niñas desde su concepción hasta los 3 años). Fuente: <https://www.plancaif.org.uy/plan-caif/que-es-plan-caif>

trató de hacer visible que el trabajo reproductivo tiene una traducción económica. Los datos para el año 2013 muestran que los varones uruguayos dedican al trabajo remunerado el 62% de su tiempo total de trabajo, mientras las mujeres el 37,1%. Esta proporción se invierte en el trabajo no remunerado: mientras las mujeres dedican el 69,6%, los hombres dedican el 30,4% de su tiempo total de trabajo. A lo anterior hay que agregar que las brechas de género en el trabajo remunerado y no remunerado aumentan en los quintiles más pobres de la población (INE, 2013). Por tanto, las sujetas de intervención del trabajo social son las que cargan con la mayor cantidad de trabajo reproductivo no remunerado.

Tal como sucede en la mayoría de países, en Uruguay las personas interlocutoras de los programas sociales por lo general son mujeres. Ellas se ven enfrentadas en la vida cotidiana al ejercicio de varias tareas: remuneradas (desarrolladas en condiciones de explotación y precariedad laboral), no remuneradas en el hogar (de cuidado familiar, domésticas, etc.), no remuneradas en la comunidad, así como las tareas de gestión para acceder a políticas sociales de asistencia (que muchas veces exigen contraprestaciones de difícil cumplimiento).

Las políticas diseñadas para mejorar la calidad de vida de los sectores más empobrecidos en gran medida continúan naturalizando el rol de cuidado de las mujeres y tomando como beneficiarias a mujeres madres con hijos a cargo. Sin duda son asuntos de difícil consideración. Por una parte, es necesario apoyar a las mujeres que de hecho se ocupan de sus hijos e hijas y demás dependientes; pero si la política refuerza su rol de cuidado, no se está desafiando la división sexual del trabajo. Existen ejemplos de la política pública donde esta tensión se puso en juego. En el primer gobierno del Frente Amplio se diseñó el Primer Plan de Emergencia. El Plan incluía el Programa Ingreso Ciudadano, que otorgaba una prestación monetaria mensual para personas con hijos a cargo que vivieran en hogares con ingresos menores a determinado monto. Fue una prestación no retributiva y personal que exigía como contrapartida que los niños estuvieran escolarizados y con controles de salud regulares (Courtoisie y Da Costa, 2005). Por definición ministerial se priorizó a las mujeres para el cobro de la prestación. Si analizamos esto con perspectiva feminista, la decisión resulta controversial. Por una parte se apoyó en el supuesto de que las mujeres son mejores cuidadoras que los hombres y por lo tanto gastan el dinero de forma más democrática que ellos. Pero el hecho de cobrar el Ingreso Ciudadano no implicaba necesariamente desafiar sus posiciones de menor poder de género en las familias, por varias razones. Una de ellas fue que la

contrapartida exigía control en las tareas de cuidado (educativas y de salud) llevadas adelante, por lo general, por las mujeres. Este ejemplo nos muestra la complejidad de la política pública de cara a incidir en las relaciones de género, en particular las dificultades para fortalecer los derechos de las mujeres sin reforzar sus roles típicos de cuidado.

Por último, quiero plantear que el análisis de cómo la división sexual del trabajo impacta en el trabajo social vale también para la propia profesión. Varias autoras han señalado la desvalorización implicada en la feminización, tanto en términos de la ubicación de subordinación en los servicios sociales como del techo de cristal en las trayectorias profesionales (Dominelli y MacLeod, 1999; Alcázar, 2014). Patricia Fernández (2015) plantea que el hecho de que la profesión esté desarrollada mayoritariamente por mujeres la convierte en un espacio muy relacionado con la ética de cuidado a los otros, y esto puede favorecer prácticas asistenciales y compulsivas que pongan en juego “a la madre interior” (De Martino, 2013, p. 118).

En Uruguay, el Censo de Egresados de Trabajo Social realizado en el año 2011 muestra que las mujeres conformamos el 92% del cuerpo profesional. En términos de condiciones laborales se observa una profesión con bajos salarios, con multiempleo y donde los hombres ganan más que las mujeres (Claramunt, García y García, 2015). Las investigadoras que han estudiado el proceso histórico de la profesión en el país plantean que las bases del Trabajo Social (entre 1940 y 1960) se caracterizaron “por la constitución de una profesión de mujeres, y por su inscripción jerárquica y técnicamente subordinada a otras profesiones del campo médico-sanitario” (Ortega y Mitjavila, 2005, p. 212). Si bien hoy no dependemos del Ministerio de Salud Pública, los datos del censo recién mencionado muestran que persisten las marcas de subalternidad.

4. Violencias de género

En Uruguay fue a partir de 1985, con el final de la dictadura cívico-militar, cuando un conjunto de feministas, reunidas en organizaciones, comenzaron a problematizar la situación de las mujeres en la sociedad. Fundaron revistas y organizaciones que tomaron temas como la violencia en las parejas, los derechos sexuales y reproductivos y la situación laboral femenina. Ellas comenzaron a nombrar, a conceptualizar, a denunciar y a atender un conjunto de viejos problemas pero bajo nuevas miradas teórico-políticas. Esto fue posible por la organización internacional creciente del feminismo, por la celebración de convenciones

internacionales específicas y por el retorno de exiliadas políticas con experiencia en países que habían comenzado a dar respuestas al feminismo de segunda ola (González, Pacci, González y Magnone, 2012).

Desde la década de 1990 se han promulgado varias leyes sobre violencia contra las mujeres. En 1995, en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, se introdujo al Código Penal el delito de violencia doméstica. En el año 2002 se creó la Ley N.º 17.514 que estableció de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica. En el año 2009 se promulgó la Ley de Acoso Sexual y Educativo. En diciembre de 2011 se estableció por la Ley 18.850 una asignación familiar especial para hijos de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas. Y por último, fue en 2017 que se promulgaron dos leyes, la N.º 19.538 que tipifica el femicidio y la N.º 19.580 de Violencia contra las mujeres basada en género.

En el marco de las leyes antes nombradas, se fueron construyendo distintas políticas y programas. Lo primero en crearse fueron los servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia en las relaciones de pareja. En la actualidad existen servicios para mujeres en todos los departamentos del país, y en Montevideo hay servicios para hombres que quieren dejar de ejercer violencia. A su vez el Ministerio del Interior fortaleció las unidades policiales para la atención de la violencia, el Ministerio de Salud realizó protocolos de detección y atención, y el poder judicial ha trabajado el tema a través de oficinas especializadas, protocolos, capacitaciones y programas.

A pesar de lo anterior, la violencia contra las mujeres tiene una prevalencia alta en el país; la última Encuesta Nacional sobre Violencia basada en Género y Generaciones (2019) mostró que el 76,7% de las mujeres han vivido violencia de género en algún ámbito a lo largo de su vida. En el año anterior a la aplicación de la encuesta, las mujeres vivieron: en un 19,5% situaciones de violencia por parte de su pareja, en un 21,1% violencia en espacios públicos, en un 9% violencia en los ámbitos educativos, en un 8,5% violencia en el ámbito laboral. El 17,4% vivieron violencia obstétrica en su último parto, y el 54,4% vivieron violencia en el proceso de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Considero que parte de lo que explica que las políticas y programas no hayan podido disminuir la violencia tiene que ver con que las respuestas han estado más enfocadas en la atención una vez producido el hecho, que en la modificación de sus causas estructurales. Para afectar realmente los ámbitos de producción de la violencia es necesario trabajar en todas las dimensiones que

reproducen la desigualdad de género: la economía, la política, la educación, los medios de comunicación y las familias, entre otras (Calce et al., 2015).

En lo que sigue realizo una aproximación conceptual a la violencia de género, en particular a la que se ejerce contra las mujeres en relaciones de pareja, trayendo los conceptos de amor romántico y masculinidades.

Conceptualizando la violencia de género y la violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja

Cuestionar la división y jerarquización entre lo público y lo privado, así como la división sexual del trabajo, tiene consecuencias en los clivajes teóricos y políticos en los que nos situamos para entender e intervenir en el problema de la violencia. Situar las relaciones de género como punto de partida permite conectar estas violencias con sus causas estructurales y con las articulaciones entre el patriarcado, el capitalismo y la racialización.

Los aportes de Silvia Federici (2010) que vinculan la división sexual del trabajo con la violencia hacia las mujeres dan cuenta de cómo el capitalismo en sus distintas fases las ha obligado a realizar el trabajo reproductivo. Como ya fue planteado, la desvalorización e invisibilización de este tipo de trabajo ha ubicado a las mujeres en un lugar social muy desmejorado. Según la autora, el neoliberalismo pone a las mujeres en situación de vulnerabilidad estructural porque las hace dependientes de los hombres y por tanto vulnerables de sufrir violencia por parte de ellos. Por su parte Jules Falquet (2017) aporta en la conexión entre la migración, la división sexual del trabajo y las violencias en un sistema internacional marcado por la colonización y el imperialismo. Sus investigaciones dan cuenta de que los hombres no privilegiados están siendo incitados a migrar para entrar a algún trabajo vinculado con las armas y la guerra, mientras las mujeres migran para ofrecer servicios sexuales o domésticos. Condiciones que contribuyen con la producción de violencia hacia las mujeres en tanto refuerzan estereotipos de género tales como: actividades de cuidado y cosificación sexual para las mujeres, y uso de armas y violencia para los hombres.

En términos de conceptualizar la violencia de género, parto de la siguiente definición: es “una violencia estructural, que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino hegemónico” (Herrera, 2015, p. 28). Dicha violencia tiene manifestaciones en

distintos ámbitos: en las relaciones de pareja; en las instituciones educativas y en el trabajo en forma de acoso sexual; en el espacio público como acoso callejero; en las instituciones de salud como violencia obstétrica; en los medios de comunicación, etc. La ley uruguaya de Violencia hacia las Mujeres Basada en Género, nombrada antes, recoge diecisiete de sus distintas manifestaciones.

En el Uruguay el Trabajo Social ha sido convocado, sobre todo, para trabajar en una de las manifestaciones de la violencia de género: la violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja. En lo que sigue se desarrolla su conceptualización, incluyendo los conceptos de amor romántico y masculinidades.

La violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja puede concebirse como una cadena de hechos y circunstancias progresivas, constantes y prolongadas en el tiempo, que se expresan como agresiones ejercidas por quien detenta el poder en la relación con el fin de mantener el dominio, control y sometimiento de su pareja (Magnone, Calce y Pacci, 2016). Por lo general, en este tipo de relaciones también existen afectos y cuidados. De allí las contradicciones, ambivalencias y retractaciones de las mujeres en los procesos de salida de la violencia, donde se observa la paradójica resistencia de estas a poner fin a las relaciones que las someten (Inmujeres, 2018). Estas circunstancias son muy difíciles de acompañar por los técnicos de las instituciones que tienen que actuar cuando se realiza una denuncia. Si las personas que intervienen no tienen una buena formación en el tema, tienden a enojarse con las mujeres que vuelven con los hombres que las violentaron, lo cual disminuye la capacidad de protección del sistema de respuesta a la violencia.

Un concepto muy importante para entender las marchas y contramarchas de los vínculos violentos es el de *amor romántico*. Si bien no existe una definición consensuada de amor romántico, podemos conceptualizarlo como un conjunto de creencias paradójicas y problemáticas compartidas por la gran mayoría de personas que constituyen el estereotipo cultural occidental sobre el amor (Yela, 2002). Se trata de una serie de ideas sobre el amor que se consideran naturales y verdaderas pero que son construidas socialmente y que forman parte del sistema de valores de la cultura compartida. En este modelo la conquista del amor (el enamoramiento, la relación de pareja, el matrimonio, el cuidado de los otros, etc.) es un eje en torno al cual gira la vida de las mujeres (Picanzo, 2016).

En una investigación que realizamos con un equipo de trabajadoras sociales y antropólogas sobre las trayectorias vitales de mujeres que fueron asesinadas

por sus parejas,⁴ el amor romántico surgió de los testimonios, oficiando como fuerza estructurante del vínculo violento a la vez que obstáculo para la toma de conciencia de las mujeres del peligro al que estaban enfrentadas. Al decir de Esteban y Távora (2008), “A pesar de las transformaciones que están ocurriendo en las unidades familiares y en las relaciones de género, sigue habiendo una relación estrecha entre la organización del amor y el ordenamiento desigual del mundo, que es preciso poner en evidencia” (p. 61). En las situaciones investigadas, el amor romántico llevó a la naturalización de celos, control y dependencia emocional de las mujeres, llevándolas a soportar situaciones terribles, muchas veces por miedo, pero también por ‘amor’. Menciono lo anterior porque si bien trabajar en prevención de violencia de género en las parejas implica afectar la división sexual del trabajo (para mejorar la autonomía económica de las mujeres), también es necesario prevenir desde la transformación cultural de los modelos de pareja y de amor. El otro concepto necesario para comprender los vínculos en los que existe violencia es el de *masculinidad*. El concepto surge en tanto se acepta que los agrupamientos humanos han elaborado regulaciones que prescriben los desempeños de género sobre la base de la diferencia sexual, creando subjetividades sexuadas diferenciadas por sexo (Meler, 2009). Un elemento central en las sociedades occidentales es el hecho de que los hombres construyen su masculinidad dentro de esquemas de oposición a lo femenino, donde ser un ‘verdadero hombre’ es ante todo no ser mujer, ni ‘femenino’ (Kimmel, 1992). Por su parte Kaufman (1999) plantea que para ser un verdadero varón es necesario demostrar la capacidad de dominación. En este aspecto, el de la demostración de la virilidad, hay coincidencia de varios académicos, en tanto plantean que el estatus de hombre es precario, es “un premio que se ha de ganar o conquistar con esfuerzo” (Gilmore, 1994, p.15). Frecuentemente, la actitud de dominación hacia las mujeres es una forma de demostrar su poder frente a sus pares.

Para los autores mencionados en el párrafo anterior habría una íntima relación entre masculinidad, dominación y violencia. Sin embargo, no todos los varones ejercen violencia. Según Juan José Vique (2015), las diferencias entre varones que ejercen violencia y los que no están más vinculadas a las prácticas familiares, donde los primeros ejercen la *doxa* tradicional y reproducen en

4 La investigación “¿De qué murieron? Trayectorias de violencia y muerte de mujeres a través de la autopsia verbal realizada en 2015” fue solicitada por el Ministerio del Interior y el Inmujeres. El equipo de la Universidad de la República estuvo conformado por Susana Rostagnol (coord.), Carla Calce, Natalia Magnone, Gabriela Pacci y Mariana Viera.

mayor medida los estereotipos de género. El autor señala que las causas de la violencia no están tanto en padecimientos de violencia en la infancia de los varones, sino más bien en haber visto la reiteración, por parte de sus referentes masculinos, de prácticas violentas como formas de ser hombres.

Una teoría de referencia en el tema de masculinidades es la de R. Connell (1997), quien propuso en la década de 1980 el concepto de *masculinidad hegemónica* recurriendo a la categoría de *hegemonía* de Gramsci. La definió como un patrón de prácticas que permitía la dominación de los hombres sobre las mujeres a la vez que establecía otras masculinidades (subordinadas, marginadas, cómplices). Pese a que la gran mayoría de varones no practican los patrones hegemónicos a cabalidad, Connell plantea que igual se benefician con el dividendo patriarcal, “aquella ventaja que obtienen los hombres en general de la subordinación de las mujeres” (p. 41).

El trabajo social puede hacer un aporte sustancial en el trabajo con la violencia hacia las mujeres siempre y cuando, al decir de Grassi (1995), la intervención se oriente por categorías que definen de forma activa al problema y no por supuestos que vienen en la definición ya dada. Si desde la formación integramos conocimiento sobre la violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja incluyendo conceptos como el amor romántico y la masculinidad, entre otros, tendremos mayor capacidad de comprender el problema y por lo tanto mayor capacidad de realizar intervenciones transformativas de las relaciones de género patriarcales.

5. Derechos sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos surgen cuando el feminismo comienza a cuestionar la conexión entre sexualidad y reproducción, específicamente la noción de que la finalidad de la sexualidad es la reproducción. La utilización de métodos anticonceptivos y la creación de tecnologías de reproducción asistida contribuyeron a que la separación de la sexualidad y la reproducción no fuera solo algo simbólico, sino también material (Magnone y Viera, 2015). En términos generales los derechos sexuales establecen el derecho a vivir la sexualidad de forma libre, sin restricciones de orientación sexual y con acceso a información de calidad para poder tomar decisiones responsables. Por su parte los derechos reproductivos buscan garantizar la autonomía de las personas para decidir si tener descendencia o no, en qué momento, con quién, así como el acceso a información de calidad sobre métodos anticonceptivos (Lutz, 2013).

En Uruguay, desde principio de este siglo se han creado políticas para mejorar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos. La sanción de un conjunto de leyes específicas lo han puesto en situación de avanzada en la región. La Ley N.º 18.987 de Interrupción Voluntaria del Embarazo —IVE— incorpora el aborto como una dimensión de estos derechos. Si bien no se despenaliza el aborto, lo que se hace es regular su práctica. El procedimiento es el siguiente: la mujer se presenta ante la prestadora de salud y pide consulta médica donde manifiesta su voluntad de interrumpir el embarazo. El médico la refiere a un equipo interdisciplinario formado por ginecología, psicología y trabajo social. Allí se le explica el procedimiento mientras se pretende “contribuir a superar las causas que puedan inducirla a la interrupción del embarazo y garantizar que disponga de la información para la toma de una decisión consciente y responsable” (Ley N.º 18.987). Después de la entrevista con el equipo, la mujer “dispondrá de un período de reflexión mínimo de 5 días”. Pasado este tiempo deberá volver y ratificar su voluntad de interrumpir el embarazo. Es derivada a un ginecólogo, quien determina el procedimiento a seguir. Desde la letra de la Ley se convoca a que los equipos interdisciplinarios hagan repensar a las mujeres sobre su decisión, y en particular se insta a tratar de que se superen las causas que llevan a decidir abortar. Esta intromisión de los equipos técnicos en la decisión de las mujeres denota una desconfianza en tanto “sujetas morales” con capacidad de decisión y de asumir responsabilidades y compromisos (Rostagnol, 2016).

Por otra parte, la implementación de la Ley no ha garantizado el acceso adecuado al aborto para todas las mujeres que lo han necesitado. El Observatorio Nacional en Género y Salud Sexual y Reproductiva en Uruguay, llevado adelante por la organización MYSU, publicó datos de la aplicación de la Ley en instituciones de salud de 10 de los 19 departamentos del país entre el año 2013 y 2017. Los resultados muestran que existen barreras para las mujeres en el acceso al aborto. Algunas de las causas se relacionan con el desconocimiento de la Ley y de los servicios donde se realizan abortos, el temor a la sanción moral si se sabe de la intención de interrumpir un embarazo, la no disposición de equipo de aborto en los lugares donde residen las mujeres, y el uso de la objeción de conciencia de los técnicos y técnicas (supera el 60% en seis de los diez departamentos). Estos datos muestran que muchas veces los cambios normativos no son suficientes para garantizar el respeto de los derechos humanos. Al decir de Rita Segato (2003), “Por detrás del contrato igualitario transparece, vital, el sistema de estatus que ordena el mundo en géneros desiguales, así como en razas, minorías étnicas y naciones desiguales” (p. 137).

La integración del trabajo social en los equipos de atención dispuestos por la Ley IVE nos ofrece la posibilidad de discutir algunos aspectos de la intervención profesional en relación con las posibilidades de respetar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, sobre todo teniendo en cuenta el mandato hacia la “maternidad compulsiva” que existe en nuestras sociedades y que dificulta el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y su reproducción (Riveiro, 2017).

En términos generales, entiendo que si el trabajo social es parte de los equipos de atención, le cabe velar por el respeto de los derechos de las mujeres que necesitan abortar, aunque esto signifique cuestionar desde la práctica los contenidos de la Ley que laceran su autonomía. En particular es necesario obviar “las pretensiones moralizantes que instan a alterar decisiones de las mujeres y estar atentos/as a favorecer sus entornos sociales y afectivos para que puedan salir más fortalecidas” (Magnone y Viera, 2015, p. 142). Existen evidencias sobre prácticas de técnicos que intentan que las mujeres se arrepientan de abortar, por ejemplo cuando las obligan a escuchar el latido del corazón fetal (Núñez, 2017). Si este tipo de prácticas se comprueban en determinada prestadora de salud, el Trabajo Social puede intervenir a nivel institucional, denunciando la situación, realizando capacitaciones sobre qué significa respetar los derechos sexuales y reproductivos o realizando las acciones necesarias para que las instancias que deben actuar lo hagan respetando la autonomía de las mujeres.

El rol que le cabe al trabajo social en el equipo de atención debe fortalecer a las mujeres para que transiten de la mejor forma posible un proceso por lo general muy doloroso. De ningún modo se debe plantear la reconsideración de la decisión de abortar; al contrario, se debe orientar a las mujeres para que transiten de un modo más acompañado y seguro su proceso de interrupción del embarazo. Desde un trabajo social feminista el rol será potenciar a las sujetas en su capacidad de discernir de manera autónoma cuáles opciones y acciones, en este caso relativas a la sexualidad y la reproducción, suponen realmente un avance en la construcción de su proyecto de vida.

6. Conclusiones

El artículo retoma y hace parte de la inquietud de varias autoras que entienden que la profesión debe integrar en sus matrices teóricas el feminismo y así construir un trabajo social feminista. Al decir de Guzzetti (2014), para

problematizar la desigualdad de género desde nuestro campo necesitamos desplegar ciertas estrategias profesionales. Para desarrollar dichas estrategias debemos integrar en la formación categorías que ha conceptualizado el feminismo y que sirven para complejizar el análisis de los problemas sociales. En este artículo propuse considerar tres categorías que hacen parte de las determinaciones y mediaciones de buena parte de las políticas y programas a los cuales somos convocados en nuestro quehacer profesional: *la división sexual del trabajo*, sobre todo en su vinculación con el trabajo reproductivo y las políticas de cuidado; *las violencias de género* y la necesaria tarea de prevención y creación de nuevas pautas respetuosas entre los géneros, donde los conceptos de amor romántico y masculinidades adquieren un lugar central; y los derechos sexuales y reproductivos, dimensión a atender sobre todo a partir de la integración de la profesión a los equipos de atención en los procesos de interrupción voluntaria del embarazo.

En el ciclo del Uruguay progresista se han diseñado varias estrategias para lograr la transversalización de género en las políticas; dos de ellas se refieren a crear programas que se dedican exclusivamente al tema (como las políticas en violencias de género o en derechos sexuales y reproductivos), y a la integración de la perspectiva de género en programas de asistencia social. En ambas, el trabajo social tiene potencial para intervenir desde un marco teórico-metodológico que cuestione la desigualdad de género, si previamente se dieron procesos de asimilación de tales temáticas. Coincido con Alcázar (2014) en que el feminismo puede ayudar al Trabajo Social en el análisis de la producción y reproducción de las relaciones de género, así como de su transformación. En particular en la desnaturalización de los mandatos patriarcales subyacentes en las políticas sociales.

Si bien no se puede negar que la profesión ha ido incorporando el tema de la desigualdad de género, todavía no podemos ver una interiorización plena. En ocasiones seguimos interviniendo encorsetados en el sistema patriarcal (Fernández, 2015). Considero que en las relaciones sociales que se dan en los espacios en donde intervenimos —familias, sindicatos, comunidades, gobiernos, escuelas, centros de salud, cooperativas, entre otras— aparecen múltiples oportunidades para cuestionar las relaciones opresivas de género. La posibilidad de hacerlo mejorará en la medida que hayan existido procesos formativos que ofrezcan herramientas teórico-metodológicas de género y en que exista un proyecto ético-político de la profesión que incluya el feminismo como matriz teórica fundante.

Referencias bibliográficas

- Agrele, Belén y Morales, Amalia. (2017). Trabajo social y estudios de género. Vindicando un espacio científico propio. *Revista Estudios Feministas* 26 (2), 1-20. Recuperada de <http://dx.doi.org/10.1590/1806-9584-2018v26n251263>
- Aguirre, Rosario. (1998). *Sociología y género. Las relaciones entre hombres y mujeres bajo sospecha*. Montevideo: Doble Clic Soluciones Editoriales.
- Alcázar, Ana. (2014). Miradas feministas y/o de género al Trabajo Social, un análisis crítico. *Revista Portularia*, XIV(1), 27-34. Recuperada de <http://doi.dx.org/10.5218/prts.2014.0003>
- Berasaluze, Ainhoa. (2009). El devenir del Trabajo Social en clave de género. *ZERBITZUAN Revista de Servicios Sociales*, 46, 133-140.
- Calce, Carla, España, Valeria, Goñi, María, Magnone, Natalia, Mesa, Serrana, Meza, Flor, Pacci, Gabriela, Rostagnol, Susana y Viera, Mariana. (2015). *La violencia contra las mujeres en la agenda pública. Aportes en clave interdisciplinar*. Uruguay: Colección Art. 2. CSIC-Udelar.
- Calp, Camila (2017). *Trabajo Social ¿feminista? Aportes a la intervención del trabajo social desde una perspectiva de género* [trabajo de grado en Trabajo Social]. Universidad Nacional de Entre Ríos. Argentina.
- Cazzaniga, Susana. (2007). *Hilos y nudos. La formación, la intervención y lo político en el trabajo social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Claramunt, Adela, García, Adriana, García, Marcela. (2015). *Primer Censo de egresados de Trabajo Social*. Montevideo: Departamento de Trabajo Social, FCS, Udelar.
- Courtoisie, Denise y Da Costa, Néstor. (2005). La atención a la emergencia social. Informe sobre los primeros meses del Panes en Uruguay. *Cuadernos del CLAEH*, 28 (91), 29-54.
- De Martino, Mónica. (2013). Género y trabajo social. Algunos desafíos. *CUHSO. Cultura-Hombre-Sociedad*, 23 (1), 109-125. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.7770/CUHSO-V23N1-ART442>
- Dominelli, Lena y MacLeod, Eileen. (1999). *Trabajo Social Feminista*. Universidad de Valencia: Cátedra.
- Esteban, Mari luz y Távora, Ana. (2008). El amor romántico y la subordinación social de las mujeres: revisiones y propuestas. *Revista Anuario de Psicología*, 39, 59-73.
- Falquet, Jules. (2017). La combinatoria straight: Raza, clase, sexo y economía política: análisis feministas materialistas y decoloniales. *Descentrada. Revista interdisciplinaria de feminismos y género* 1 (1).
- Falquet, Jules. (2018). Introducción. Paola Tabet: desnaturalizando radicalmente la situación de las mujeres. En Tabet, Paola, *Los dedos cortados* (pp. 27-49). Universidad Nacional de Colombia: Biblioteca Abierta. Estudios de Género.
- Federici, Silvia. (2010). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Editorial Traficantes de Sueños.
- Federici, Silvia. (2013). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Editorial Traficantes de sueños.
- Fernández, Ana María. (1994). *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Buenos Aires: Paidós.
- Fernández, Patricia. (2015). Trabajo Social Feminista: una revisión teórica para la redefinición práctica. *Trabajo Social Global. Revista de Investigaciones en Intervención Social*, 5 (9), 24-39.

- Fraser, Nancy. (1991). La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de cultura del capitalismo tardío. *Revista Debate Feminista* 3, 3-40.
- Gilmore, David. (1994). *Hacerse hombre. Concepciones culturales de la masculinidad*. España: Paidós.
- González, Mariana. (coord.). Pacci, Gabriela, Magnone, Natalia y Calce, Carla (2012). *Diagnóstico sobre las respuestas del Estado ante la violencia contra las mujeres en Uruguay*. Uruguay: Ministerio de Desarrollo Social.
- Grassi, Estela. (1989). *La Mujer y la profesión de Asistente Social. El control de la vida cotidiana*. Buenos Aires: Editorial Hvmánitas.
- Grassi, Estela. (1995). La implicancia de la investigación social en la práctica profesional del Trabajo Social. *Margen. Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales* 9, agosto. Recuperado de <https://www.margen.org/suscri/margen09/grassi.html>
- Guzzetti, Lorena. (2014). La intervención social mirada desde la perspectiva de género. *Revista Plaza Pública*, 11, 76-88.
- Herrera, Teresa. (2015). *Violencia Doméstica. El discurso y la realidad*. Uruguay: Palabra Santa.
- Iamamoto, Marilda y Sánchez, Daniela. (2002). Intervención profesional frente a la actual cuestión social. En Sonia Severini (Coord.), *Trabajo Social y Mundialización* (pp. 91-126). Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Inmujeres. (2018). *Protocolo de actuación de Violencia Basada en Género*. Uruguay: Mides.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2019). Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones. Disponible en: http://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=85e1bfd7-b3e5-4095-abf9-76be055fe3b5&groupId=10181
- INE. Instituto Nacional de Estadística. (2013). *Uso del tiempo y trabajo no remunerado en Uruguay 2013*. Montevideo: UNFPA.
- Kaufman, Michael. (1999). Las siete P's de la violencia de los hombres. *International Association for Studies of Men*, 6 (2).
- Kimmel, Michael. (1992). La producción teórica sobre la masculinidad: nuevos aportes. En Rodríguez Regina (ed.). *Fin de Siglo. Género y cambio civilizatorio* (pp.129-138). Isis Internacional.
- Larguía, Isabel y Dumoulin, John. (1976). *Hacia una ciencia de la Liberación de la mujer*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Lutz, Elvira. (2013). *El largo proceso de las mujeres hacia la autonomía: convocatoria a la reflexión crítica sobre el análisis de la subordinación femenina y sus derivaciones*. España: Editorial Académica Española.
- Maffia, Diana. (2005). Éticas y Feminismos. Conferencia llevada a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras, LIBA, Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, 11 de marzo.
- Magnone, Natalia y Viera, Mariana. (2015). Aportes desde una ética feminista para el abordaje social: reproducción y autonomía en foco. *Revista Fronteras* 8, 133-144.
- Magnone, Natalia, Calce, Carla y Pacci, Gabriela/Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Presidencia. (2016). *Diagnóstico prospectivo en brechas de género y su impacto en el desarrollo. Violencias de Género*. Montevideo: OPP.
- Meler, Irene. (2009). La masculinidad. Diversidad y similitudes entre los grupos humanos. En Burín, Mabel y Meler Irene (eds.) *Varones. Género y Subjetividad Masculina* (pp. 71-126). Buenos Aires: Librería de las Mujeres Editoras.

- Núñez, Julieta. (2017). Informe de Mujeres en el Horno da cuenta de obstáculos para acceder al aborto legal. La diaria, 29 de septiembre. Recuperado de <https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/9/informe-de-mujeres-en-el-horno-da-cuenta-de-obstaculos-para-acceder-al-aborto-legal/>
- Ortega, Elizabeth y Mitjavila, Miriam. (2005). El preventivismo sanitarista y la institucionalización del Trabajo Social en el Uruguay neobatllista: una indagación genealógica. *Revista Katálisis* 8(2), p. 211-224.
- Pateman, Carole. (2019). *El contrato sexual*. España: Editorial Ménades.
- Picanzo, Ana. (2016). *¿Y si la historia no es como te la contaron? Exploración sobre el vínculo del amor romántico y la violencia en las relaciones de pareja* [trabajo de grado en Trabajo Social]. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Uruguay.
- Riveiro, Laura. (2017). Aportes de la teoría feminista para pensar el ejercicio profesional. En Mallardi, Manuel (Comp.) *Procesos de intervención en Trabajo Social: contribuciones al ejercicio profesional crítico* (pp. 291-311). La Plata: Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.
- Rostagnol, Susana. (2016). *Aborto voluntario y relaciones de género: políticas del cuerpo y de la reproducción*. Montevideo: Ediciones Universitarias.
- Rostagnol, Susana, Calce, Carla, Magnone, Natalia, Pacci, Gabriela y Viera, Mariana. (2015). De qué murieron. Trayectorias de violencia y muerte de mujeres a través de la autopsia verbal. Informe de proyecto [inédito]. Universidad de la República, Uruguay.
- Segato, Rita. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
- Tabet, Paola. (2018). *Los dedos cortados*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Tobías, Eva. (2018). La aplicación del enfoque de género en Trabajo Social: debilidades y fortalezas. *Ehquidad International Welfare Policies and Social Work Journal* 10, 141-154. Recuperada de <http://dx.doi.org/10.15257/ehquidad.2018.0012>
- Todayo, Rosalba. (2004). Ampliar la mirada: trabajo y reproducción social. En: Todayo, Rosalba y Yañez, Sonia (eds.). *El trabajo se transforma. Relaciones de producción y relaciones de género* (pp. 15-32). Chile: Centro de Estudios de la Mujer.
- Vique, Juan José. (2015). *Ser macho lastima. Hombres violentos-varones des-generados*. Análisis de los discursos de varones que ejercen violencia doméstica [tesis de Doctorado en Ciencias Sociales con especialización en Trabajo Social]. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Uruguay.
- Yela, Carlos. (2002). *El amor desde la Psicología Social. Ni tan libres, ni tan racionales*. Madrid: Pirámide.

Leyes referenciadas:

- Ley N.º 16.707. Ley de Seguridad Ciudadana, julio 1995. Poder Legislativo de Uruguay.
- Ley N.º 17514. Ley de Erradicación de la Violencia Doméstica, julio 2002. Poder Legislativo de Uruguay.
- Ley N.º 18.561. Acoso Sexual, setiembre 2009. Poder Legislativo de Uruguay.
- Ley N.º 18.850. Hijos de personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica, diciembre 2011. Poder Legislativo de Uruguay.

Ley N.º 18.987. Interrupción Voluntaria del Embarazo, octubre 2012. Poder Legislativo de Uruguay.

Ley N.º 19.353. Sistema Nacional Integrado de Cuidados, diciembre 2015. Poder Legislativo de Uruguay.

Ley N.º 19.538. Femicidio, octubre 2017. Poder Legislativo de Uruguay.

Ley N.º 19.580. Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en Género, diciembre 2017. Poder Legislativo de Uruguay.